MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencias”

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Licitación Pública nº 5, para efectuar la adquisición de, bienes y/o servicios, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas técnicas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. Labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes, solamente podrán hacer observaciones de carácter formal y/o legal, las personas directamente interesadas por ser proponentes en las licitaciones o los representantes acreditados mediante poder general o especial para el acto mediante la documentación respectiva.

Si el día fijado para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 3º: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la entrega de las mismas. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 4º: A los fines de su empleo en la presente Licitación, se entiende por:

Adjudicatario: El o los oferentes a quien se adjudique la presente Licitación.

Monto de Oferta: El monto total acumulado, calculado según el criterio requerido por el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.

Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta, y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Licitación.

Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

PRESENTACION DE OFERTA

ARTÍCULO 5º: La sola presentación de la oferta acarreará para quien la realice el conocimiento pleno y la aceptación total de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 6º: Las empresas podrán formular propuestas individualmente o en forma de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas siempre y cuando den cumplimiento a todas las normas legales en forma individual, debiendo acompañar los convenios suscriptos entre las mismas a tal fin.

ARTICULO 7º: Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, en lo posible a máquina; cada foja deberá estar firmada por el proponente y ser entregada en sobre cerrado en la Oficina de Compras, Municipalidad de Villarino, sita en calle Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos.-

 ARTÍCULO 8º: Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades:

* SOBRE Nº1 – PROPUESTA TECNICA, perfectamente cerrado sin identificación del proponente, solo deberá indicarse número de expediente, número de cotización, número de licitación, denominación de la misma, fecha y hora de apertura de las propuestas. Deberá contener la documentación detallada en el Artículo 17, más lo que se requiera adicionalmente en las condiciones particulares y en el pliego de especificaciones técnicas.
* SOBRE Nº2 – PROPUESTA ECONÓMICA, sobre cerrado, sin identificación del proponente, solo deberá indicarse número de expediente, número de cotización, número de licitación, denominación de la misma, fecha y hora de apertura de las propuestas, donde contendrá lo establecido en el artículo 17 para el Sobre Nº2.

ARTÍCULO 9º: No se considerarán las propuestas que contengan testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, que no estén debidamente salvados con la firma del proponente.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 10º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en el Partido de Villarino, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º: Los plazos de mantenimiento de la oferta, de las entregas, de la ejecución de la obra, de garantía y o cualquier otro plazo, serán establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

COTIZACION

ARTÍCULO 12º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares, se formulará en precios unitarios y total de cada renglón. En caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta deberá estar formulado en números y letras. La cotización de precios deberá indicarse en detalle para cada uno de los renglones.

 IMPUESTOS

ARTÍCULO 13º: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste condición de exento, por lo tanto el precio que se cotice deberá incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-99900650-3. La Municipalidad es agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ LA PROPUESTA

ARTÍCULO 14º: Garantía de la Propuesta:

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1 %) del total del presupuesto oficial y por un plazo de duración igual al plazo del mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas.

No se reconocerán y por ende no se abonarán intereses, ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente a continuación se detallan:

Modalidades:

1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Villarino, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.

2. Mediante la presentación de aval bancario, adjuntando el original a la documentación.

3. Mediante póliza de Seguro de Caución, la que se adjuntará a la documentación. Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo lo normado por los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricción ni salvedades. Además el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, y se someterá a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca.

4. Mediante Pagaré a nombre de la Municipalidad de Villarino.

Asimismo, la emisión del aval bancario o de la póliza de seguro no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación. La vigencia de esta última no podrá ser menor que la del tiempo exigido para el mantenimiento de la propuesta.

En el caso de las Compañías de Seguros, deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

No se aceptarán garantías que no reúnan las características mencionadas en este artículo.

DEVOLUCION DE GARANTIA

ARTÍCULO 15º: Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de aquellas ofertas que no resulten seleccionadas, se devolverán, a pedido del oferente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la Licitación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que la Licitación haya quedado firme.

El Licitante podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando retire su Oferta durante el período de validez de la misma.

ARTICULO 16º: Presentación de las Ofertas:

Generalidades: Los Oferentes deberán presentar los Documentos que integran su propuesta en un sobre cerrado, debidamente firmado y consignado en el mismo los siguientes elementos:

1 Denominación y Objeto del Llamado a Licitación

2 Lugar, fecha y hora de apertura del sobre de la Oferta

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora indicadas para la recepción de ofertas.-

ARTÍCULO 17º: Contenido del Sobre:

Sobre Nº 1: Deberá tener como única inscripción el número de expediente, número de cotización, número de Licitación, denominación de la misma, fecha y hora de la apertura y se presentará perfectamente cerrado conteniendo la siguiente documentación:

1. El pliego completo del llamado a Licitación, firmado en todas sus hojas y sello aclaratorio.
2. Memoria descriptiva amplia y detallada, respondiendo punto por punto a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización.
3. Copia de la planilla de cotización, con el detalle de marcas y modelos, sin valorizar
4. La declaración de que acepta la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, para cualquier cuestión judicial que se suscite.
5. Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el Partido de Villarino.
6. Copia del recibo de pago del Pliego.
7. Copia de Inscripción de Proveedor.
8. Copia de la constancia de visita de obra firmada por el responsable del municipio
9. Especificaciones, certificados y ensayos solicitados por el área técnica. Descripción analítica de cada componente y referencias de instalación de los mismos. En aquellos casos, en que las especificaciones de origen del producto se encuentren en un idioma distinto del castellano, deberán ser acompañadas por una traducción.
10. Toda la documentación que se requiera adicionalmente en pliego de condiciones particulares y en el pliego de especificaciones técnicas.

El Sobre Nº 2: debidamente cerrado y conteniendo la propuesta económica:

Deberá tener como única inscripción el número de expediente, número de cotización, número de Licitación, denominación de la misma, fecha y hora de la apertura y se presentará perfectamente cerrado conteniendo la siguiente documentación:

1. La propuesta económica formulada en la planilla que para tal fin se adjunta en el respectivo Pliego – ANEXO II. Deberá confeccionarse por duplicado y encontrarse firmada por el proponente cada una de ellas.
2. La garantía de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.

Si un oferente formulara dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe cuando esta supere el presupuesto oficial fijado en el presente pliego.

ARTÍCULO 18º: METODOLOGIA DE APERTURA DE SOBRES

SOBRE Nº 1 – PROPUESTA TECNICA

En el día y hora fijados para el acto de apertura, se procederá a abrir el Sobre Nº 1 – Propuesta Técnica. Se verificará ítem por ítem que la documentación aportada cumpla con todo lo solicitado tanto en el artículo 17 del presente pliego, como en las condiciones particulares y en el pliego de especificaciones técnicas. Las propuestas técnicas que cumplimenten dicho requisito quedaran habilitadas a ser remitidas a la Comisión Evaluadora del Municipio, quien determinará finalmente que propuestas serán válidas de concursar económicamente.

Las Propuestas Técnicas del Sobre Nº 1 que presentaran faltantes a lo solicitado en el artículo 17 del presente pliego, las condiciones particulares y/o en el pliego de especificaciones técnicas; serán automáticamente desestimadas, sin derecho a reclamo alguno del oferente ni admitiendo que la documentación pueda anexarse con posterioridad a este acto de apertura. En estas circunstancias toda la documentación presentada será reintegrada al proponente en el acto, juntamente con el segundo sobre sin abrir. En caso de no encontrarse presente el oferente en el acto de apertura, dicha documentación será agregada al expediente de la licitación.

SOBRE Nº2 – PROPUESTA ECONOMICA

Una vez obtenido el dictamen de la Comisión Evaluadora, se notificará a los oferentes habilitados a participar, la fecha de apertura del SOBRE Nº2 y se los convocará a presenciar dicho acto.

En el día y hora fijados para el acto de apertura, se procederá a abrir el Sobre Nº 2 – Propuesta Económica. Se verificará ítem por ítem que la documentación aportada cumpla con todo lo solicitado tanto en el artículo 17 del presente pliego para el sobre Nº2.

OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19°: Plazo para observaciones o impugnaciones: Los oferentes tendrán el derecho de realizar observaciones y/o impugnaciones a:

En el Acto de Apertura de Ofertas, lo que, indefectiblemente, deberá ocurrir antes del cierre de ese acto o en forma simultánea, luego de la apertura podrán realizar impugnaciones y objeciones dentro de los tres (3) días posteriores.-

Vencido el plazo para la presentación, el oferente no podrá efectuar la presentación de la misma ni interponer ampliaciones a la Impugnación que, eventualmente, hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos, debidamente fundados y acreditados, a posteriori de esa fecha.

ARTÍCULO 20°: Vistas o Traslado. Impugnada una oferta en tiempo y forma, el Municipio deberá notificar, por medio fehaciente, al oferente cuya propuesta ha sido cuestionada, ello a fin que este ejercite su derecho de defensa y presente, en caso de así considerarlo, dentro del término establecido en el artículo 21, el pertinente descargo. El oferente cuya oferta ha sido cuestionada podrá acceder a las actuaciones a los fines de conocer los términos de la impugnación que ha sido efectuada en su contra.

ARTÍCULO 21°: Descargos. Los descargos deberán ser presentados dentro de los 3 (tres) días de haberse notificado la impugnación.

Vencido el plazo para la presentación del descargo, el oferente no podrá efectuar la presentación del mismo ni ampliaciones al que hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos a posteriori de esa fecha. Contestado el traslado conferido o vencido el plazo para hacerlo las actuaciones se elevarán a consideración del Departamento Ejecutivo para su resolución, previo dictamen legal y contable.-

OBLIGACION DE LEVANTAR LA GARANTIA

ARTÍCULO 22º: El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía cuando corresponda la ejecución de la misma, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en caso que inicie acción por cobro de documento.

ARTÍCULO 23º: Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidos por las Cláusulas Particulares.

Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la comuna requerirá a los oferentes la aceptación de un nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 24º: Sin perjuicio de las que establezca en las Cláusulas Particulares, serán causas de:

1. Rechazo de las ofertas sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
2. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (o proveedor de la Municipalidad de Villarino) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
3. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación. Y no contaran con Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la AFIP.
4. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
5. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
6. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
7. Si contuviera condicionamientos.
8. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
9. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
10. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
11. Si no se acompañare el Certificado de Visita de Obra debidamente conformado por la autoridad competente.
12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Si el Municipio lo creyera conveniente, cuando habilite la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como máximo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

ARTÍCULO 25º: Las autoridades facultadas para contratar, y a su solo criterio, podrán rechazar las propuestas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes, en cualquier momento del proceso licitatorio.-

ADJUDICACION

ARTÍCULO 26º: La Municipalidad a través de profesionales idóneos y recursos propios procederá al análisis integral de los Ítems requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, recayendo la adjudicación sobre la propuesta que resultase más ventajosa a exclusivo criterio de este Municipio, teniendo en cuenta la calidad y precio del producto y servicio ofrecido por cada una de las empresas participantes en esta Licitación, independientemente de que no sea la propuesta de más bajo valor.

MEJORA DE OFERTA

ARTÍCULO 27º: En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse. De subsistir la misma situación el departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad de Villarino se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación total o parcial o rechazar las OFERTAS, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación dispuesta por el Departamento Ejecutivo quedará firme con la firma de la ORDEN DE COMPRA, de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente.

CONTRATO

ARTÍCULO 29º: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario. Excepcionalmente podrá perfeccionarse el contrato mediante cualquier otra forma documentada de notificación debiéndose emitir posteriormente la respectiva Orden de Compra.

GARANTIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30º: Garantía de Contrato

El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto ofrecido, integrándose con cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 14 y permanecerá inalterable hasta el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 31º: Afectación de la garantía

La garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, que sea consecuencia del contrato o cualquiera otra obligación referente del mismo.

ARTÍCULO 32º: Devolución de garantía del Contrato

Será devuelto dentro de los treinta (30) días de perfeccionado el contrato, excepto que se amplíe el período de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumplan los nuevos plazos establecidos.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 33º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores o aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Artículo 37.

ARTÍCULO 35º: Cuando no se especifique plazo de entrega en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que el mismo es de noventa (90) días de recibida la Orden de Compra.-.

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 36º: La forma de pago será a siete (7) días. Los mismos se efectuarán contra entrega de las unidades, con su respectiva factura y remito, debidamente conformados con certificación del personal técnico idóneo.

Dicha presentación la efectuará en la Municipalidad, juntamente con la Orden de Compra y las constancias de Recepción Definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

PENALIDADES

ARTÍCULO 37º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1) A los proponentes:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2) A los adjudicatarios:

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual: multa por mora que será del 0,5% diario del valor de dichos elementos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato de un tercero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

c) Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Municipalidad acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal: se aplicara apercibimiento, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas particulares o especiales podrán fijar penalidades que reemplacen o complementen a las precedentes.

ARTÍCULO 38º: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 39º: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de setenta y dos (72) horas de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 40: Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la Licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dadiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

d) Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

e) Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencia”

CLAUSULAS PARTICULARES

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de “Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencia”, con un presupuesto oficial de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 3.900.000.-), conforme al detalle técnico especificado en el Capítulo III.-

ARTÍCULO 2º: La adquisición de “Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencia” para el Distrito de Villarino.-

ARTÍCULO 3º: Los bienes que se liciten por intermedio del presente Pliego de Bases y Condiciones serán afectados al fondo de SAME.

ARTÍCULO 4º: Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villarino, sita en Moreno 41 de la Localidad de Médanos, hasta el día veintiuno de junio de 2019 (21/6/2019), 11 hs. No se recibirán ofertas bajo ningún concepto vencido el plazo estipulado. La apertura del Sobre Nº1 se hará 30 minutos después.

ARTÍCULO 5º: La entrega del objeto de ésta licitación será en un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de la firma de contrato, prorrogable por un término igual a petición del adjudicatario y aprobado por la Municipalidad de Villarino. La entrega de la Central de Emergencia en funcionamiento, será en Moreno 41 de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino.-

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento sin causa justificada por el adjudicatario de lo expresado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5 % (Cero Coma Cinco Por Ciento) del monto contratado por día de retraso.

ARTÍCULO 7º: La forma de pago será a siete (7) días. Los mismos se efectuarán contra entrega de las unidades, con su respectiva factura y remito, debidamente conformados con certificación del personal técnico idóneo.

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán mantener su oferta por el plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las mismas, pasado dicho plazo, se consideran mantenidas, si antes de la adjudicación no se retractan por escrito. El incumplimiento del plazo estipulado o el no mantenimiento de los precios después de la adjudicación, ocasionara la pérdida del depósito de garantía estipulado en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: En toda oposición de cláusulas entre las Cláusulas Generales y las Particulares, y demás elementos del Pliego, prevalecerán las particulares.

ARTÍCULO 10º: Recepción de Consultas: Las consultas de la Licitación se realizará en la Oficina de Compras calle Moreno Nº 41 de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino - Tel.02927 -432626 432360/61, Interno Nº 119, Secretario de protección Ciudadana Martin Pacheco 291-5345788

ARTÍCULO 11º: Rescisión

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando el contratista no realizara la entrega en la forma y plazo estipulado.

El Departamento Ejecutivo podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo resolver la rescisión de la orden de compra sin más trámites y sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto, quedando como responsable directo de todo daño o perjuicio causado.

ARTÍCULO 12º: ANTICIPO FINANCIERO

El adjudicatario contará con la facultad de solicitar anticipo de obra, por un máximo total del 20% del total del contrato. Será facultad del Municipio evaluar el monto final de dicho anticipo y los avales que solicitará para acreditar el mismo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencias”

CLAUSULAS PARTICULARES

CAPITULO II

1. **Detalle de Objetivo y Alcance**
	1. La Municipalidad de Villarino, en adelante El Contratante, adquirirá “Equipamiento para la conformación de una Central de Emergencia” destinado a la Secretaría de Protección Ciudadana según se detallan en el pliego de especificaciones técnicas (PET)
	2. El alcance de la instalación incluye la provisión, instalación, supervisión, calibración, capacitación, programación, puesta en marcha y el control de calidad para el completo y total funcionamiento general, y todo elemento que garantice el normal funcionamiento de la solución solicitada.
2. **Visita técnica obligatoria**
	1. El Contratante facilitará al oferente la visita de obra de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.
	2. El día y hora de la visita deberá ser previamente coordinado con El Contratante, área Secretaria de Protección Ciudadana Municipalidad de Villarino, contacto: Sr. Rafael Martin Pacheco, Tel: 291-5345788.
	3. En ocasión de realizar la visita de obra, el contratante hará entrega al oferente de un Certificado y/o constancia conformada y se informará un correo electrónico para efectuar las consultas que crea pertinente. Dichas consultas serán respondidas con copia a todos los demás oferentes que participen de la compulsa.
	4. Las consultas serán exclusivamente vía mail y podrán realizarse hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de la licitación.
	5. La Visita de Obra podrá realizarse hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de la licitación.
3. **Detalle de la presentación de la oferta técnica:**
	1. Todo el contenido de la oferta deberá estar ordenado con lo solicitado en las especificaciones técnicas, la documentación requerida por el presente PP y la siguiente información que se deberá incluir.
	2. Antecedentes de la empresa, ordenados cronológicamente, consignando: detalle de la actuación en prestaciones de análoga entidad y naturaleza, siempre referidas a tecnología en CCTV, fibra óptica y enlaces inalámbricos. Debiendo adjuntarse documentación que acredite dichos antecedentes, admitiendo copias de facturas u órdenes de compra que así lo certifiquen.
	3. Memoria descriptiva: amplia y detallada del sistema propuesto, con respuestas específicas a los requerimientos del PET. No se admitirá que solamente se responda con frases tales como: CUMPLE, de acuerdo a pliego, etc.
	4. Hoja de datos técnicos correspondientes a cada uno de los equipos y elementos a instalar. Todos los datos incluidos tendrán el carácter de datos garantizados.
	5. Croquis o bosquejo con el diseño y topología del sistema.
	6. Plan de capacitación: descripción, detalle, duración y contenidos a dictar en base a lo indicado en Capacitación de las Especificaciones Técnicas
	7. Plan de trabajo según requerimiento punto 5.1
4. **Supervisión y recepción del contrato**
	1. La supervisión del contrato por parte de El Contratante se hará efectiva por intermedio de un Responsable de Proyecto designado a tal fin, al que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.
	2. El Responsable de Proyecto verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	3. A los efectos de la recepción de la instalación, se realizarán las pruebas necesarias para comprobar que el equipamiento fuera instalado correctamente, conforme a los requisitos del pliego, tanto en lo técnico como en lo estético y funcional.
	4. Adicionalmente, El Contratante podrá efectuar todos los ensayos, pruebas y controles que considere necesarios. Estas verificaciones se podrán hacer extensivas al total del conjunto o bien, se podrán restringir a un grupo parcial del conjunto seleccionado aleatoriamente.
	5. Entre las verificaciones que se podrán efectuar se mencionan las pruebas funcionales y de compatibilidad que El Contratante determine para comprobar el cumplimiento de las especificaciones funcionales de los productos. Esta descripción es ilustrativa de los ensayos que se podrán efectuar; no obstante, no implica que El Contratante no pueda realizar algún otro ensayo conducente a la verificación de las condiciones arriba indicadas y que no haya sido descrito.
	6. Previo a la recepción provisoria, la empresa adjudicataria debe presentar el inventario de todo el equipamiento y software instalado.
5. **Plazos**
	1. Plan de trabajo: El oferente incluirá con su oferta un cronograma tentativo de ejecución de la obra para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento del sistema contratado.
	2. El Plan de trabajo deberá ser aprobado por El Contratante, el mismo deberá detallar todas las etapas de la obra, indicando en un diagrama de barras los tiempos de ejecución.
	3. Plazo de obra estipulado para la implementación de toda la solución y puesta en marcha: 90 días corridos desde firma del contrato de adjudicación
6. **Requisitos de Seguridad**

El adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir en todo momento a su personal y al personal afecto a las obras y servicios relativos a esta licitación, las normas y directrices derivadas de: la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y

Salud o Plan Específico de Prevención y Procedimientos de Trabajo destinadas a eliminar y controlar el riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas y evitar posibles incidentes.

Antes del inicio de obra se deberá presentar:

6.1. Programa de Seguridad según Res. SRT N 319/99 firmado por profesional responsable matriculado con incumbencia en el partido de Villarino.

6.2. Registro de entrega de Elementos de Protección Personal según Res. SRT/11

6.3. Certificado de Afiliación del personal bajo relación de dependencia y constancia de pago de aportes.

6.4. Certificado de seguro por accidentes personales en caso de personal autónomo/monotributista.

6.5. En caso de monotributista alta en AFIP y constancia de pago del monotributo.

6.6. Vehículos utilizados: Certificado de Verificación Técnica Vehicular, Seguro en vigencia, carnet habilitante del conductor.

6.7. Certificado de aptitud médica del personal, certificado para trabajo en altura de 42 metros.

ESPECIFICACIONES PARA REPETIDORAS A INSTALAR EN HILARIO ASCASUBI Y JUAN COUSTE.

1) Casilla para alojamiento de equipos. El municipio proveerá lugar para alojamiento de equipos, con alimentación de 220 VCA.

2) Torre: El Municipio proveerá mástil apropiado para montaje de antenas.

3) Repetidora con traslación simple

3.1 Equipos que la componen: La repetidora estará compuesta por 3 (TRES) equipos transceptores con capacidad para programar canales de transmisión y canales de recepción en forma indistinta en cada uno. Dos de los equipos operarán como repetidora local en la banda de 403-470 MHz. Se configurarán de manera de permitir la operación en distintos grupos de frecuencias. Un tercer equipo auxiliar será configurado como abonado de hasta 4 repartidoras remotas. Potencia de emisión 25 watts. Alimentación 12 VCC. Los equipos poseerán como características estándar de fábrica:

 a) método de señalización digital a 1200 bits por segundo (MDC1200)

 b) conector expandido de 20 pines que posibilitarán la conexión / acceso – entre otras – a las siguientes señales, comandos y/o tensiones: audio transmisión, audio recepción, PTT, cambio de canales, micrófono externo, 4 entradas digitales programables, control de inicialización, voltaje conmutado de la batería, etc.

c) configurado en modo analógico con posibilidad de operación digital.

3.2) Duplexor de antena: para mejor ajuste de los equipos y rendimiento de la antena, los dos equipos que operan como repetidora local se conectarán a un duplexor de 6 cavidades

(3 en transmisión y 3 en recepción)

3.3) Controlador de repetidora multisitio: Esta repetidora formará parte de un sistema multisitio. Como tal operará en forma individual y autónoma dentro de su radio de acción y además permitirá la vinculación entre usuarios de repetidoras distintas, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento que se detallan:

a) Conexión entre abonados (repetición local): Al momento de pulsarse un equipo de abonado por primera vez, la repetidora emitirá su identificación mediante un mensaje de audio pregrabado digitalmente, a fin de confirmar a los equipos bases y móviles que en ese momento intentan comunicar, a qué sistema de repetidora se está ingresando.

Una vez establecido el contacto, la comunicación entre abonados se hará en forma convencional.

b) Conexión con distintas repetidoras en forma directa. El controlador posibilitará que un usuario de la repetidora, mediante la emisión de una señal DTMF codificada, capture en forma temporaria las repetidoras que componen la red, así como las que en el futuro se instalen en el partido de Villarino, permitiendo el enlace con abonados de esas repetidoras si las condiciones lo permiten.

El sistema de control, al recibir el código de la repetidora con la cual se desea comunicar, deberá conmutar canales en el equipo auxiliar y éste pasará a operar como abonado de la repetidora seleccionada.

Una vez establecido el contacto el abonado escuchará la identificación de la repetidora a la cual se conectó mediante un mensaje pregrabado digitalmente, a fin de confirmar a qué sistema se está ingresando.

Si la repetidora seleccionada se encuentra ocupada en el momento de intentar acceder a la misma en forma remota, devolverá al usuario un tono de ocupado más un mensaje pregrabado digitalmente.

3.4) Economizador de energía y Alerta de Batería Baja: El controlador permitirá comandar el encendido y apagado de equipos de la siguiente manera: Normalmente estará encendido únicamente el equipo receptor correspondiente a la repetidora local; cuando ingresa una llamada recién entonces se encenderá el transmisor. El tercer equipo únicamente se encenderá cuando se reciba una señal codificada solicitando el enlace con otra repetidora remota. Incluirá un sistema de alerta de batería baja. En caso de que el voltaje de las baterías sea inferior a los 11,5 V. cada vez que se intenta comunicar a través de la repetidora ésta emitirá superpuesta a la comunicación una secuencia de beeps con un mensaje pregrabado digitalmente, para avisar a los usuarios esta condición.

3.5) Gabinete: Los elementos indicados precedentemente estarán contenidos en un gabinete metálico. Este gabinete contendrá a los equipos que integran la repetidora y al duplexor. El pasaje de cables de 12 VCC se protegerá mediante pasachasis roscado, con goma o plástico a presión. El pasaje de cables coaxiles se realizará mediante conectores coaxil atravesando el chasis, teniendo dichos conectores en la parte exterior una conexión hembra UHF roscada, siendo la parte interior acodada con salida a cable RG58 que irán directamente al duplexor y al tercer equipo. Poseerá una puerta con traba, y será montado en una pared.

4) Antenas: Poseerá 2 antenas. Una antena para la repetidora propiamente dicha, que será del tipo formación de 4 dipolos cerrados soldados de banda ancha, con mástil de duraluminio incluido, ganancia 8 dBi en polarización vertical omnidireccional. Con soportes para montaje al mástil. La otra antena, para ser conectada al equipo auxiliar, será del tipo formación de 4 dipolos cerrados soldados de banda ancha, con mástil de duraluminio incluido, ganancia 8 dBi en polarización vertical direccional. Con soportes para montaje lateral al mástil.

5) Líneas de transmisión: cable coaxil tipo foam de bajas pérdidas, de la longitud apropiada, con conectores tipo “N” y adaptadores apropiados para ingresar a los equipos.

6) Batería: Se proveerán una batería de 12 VCC – 115 Ah en 100 horas de uso fotovoltaico, de electrolito líquido libre de mantenimiento con válvulas de regeneración que permitan reciclar el electrolito por decantación.

7) Fuente de alimentación: Se proveerá una fuente de alimentación con entrada 220 VCA y salida 13.8 VCC, 15 Amp/h. con voltímetro y amperímetro. Poseerá salida para mantenimiento a flote de batería.

8) Grabador digital de audio: Se proveerá un sistema de grabación con capacidad de almacenamiento para 30 días como mínimo. Permitirá grabar todas las comunicaciones que se cursen en el nodo (repetidora) tanto el audio de transmisión como el audio de recepción en forma simultánea, relacionados con fecha y hora del registro. Contará con una pantalla LCD y control por mouse y/o teclado para búsqueda y selección de los registros que se deseen reproducir. Contará con una entrada de red LAN para posible monitoreo remoto a través de protocolo IP. El sistema deberá funcional ante cortes de energía eléctrica con el mismo sistema de alimentación de la estación repetidora a la cual esté conectado.

Requisitos para cotizar: El oferente deberá indicar lista de clientes usuarios de repetidoras de las mismas características, lugar de instalación, tiempo que llevan instaladas y breve reseña de su funcionamiento.

ESPECIFICACIONES PARA UNA REPETIDORA A INSTALAR EN MEDANOS

 1) Casillas para alojamiento de equipos. El municipio proveerá lugar para alojamiento de equipos, con alimentación de 220 VCA.

2) Torre: El Municipio proveerá mástil apropiado para montaje de antenas.

3) Repetidora con traslación simple

3.1 Equipos que la componen: La repetidora estará compuesta por 2 (dos) equipos transceptores con capacidad para programar canales de transmisión y canales de recepción en forma indistinta en cada uno. Operarán como repetidora local en la banda de 403-470 MHz. Se configurarán de manera de permitir la operación en distintos grupos de frecuencias. Potencia de emisión 25 watts. Alimentación 12 VCC. Los equipos poseerán como características estándar de fábrica:

 a) método de señalización digital a 1200 bits por segundo (MDC1200)

 b) conector expandido de 20 pines que posibilitarán la conexión / acceso – entre otras – a las siguientes señales, comandos y/o tensiones: audio transmisión, audio recepción, PTT, cambio de canales, micrófono externo, 4 entradas digitales programables, control de inicialización, voltaje conmutado de la batería, etc.

 c) configurado en modo analógico con posibilidad de operación digital.

 3.2) Duplexor de antena: para mejor ajuste de los equipos y rendimiento de la antena, los dos equipos que operan como repetidora local se conectarán a un duplexor de 6 cavidades (3 en transmisión y 3 en recepción).

 3.3) Controlador de repetidora multisitio: Esta repetidora formará parte de un sistema multisitio. Como tal operará en forma individual y autónoma dentro de su radio de acción y además permitirá la vinculación entre usuarios de repetidoras distintas. Al momento de pulsarse un equipo de abonado por primera vez, la repetidora emitirá su identificación mediante un mensaje de audio pregrabado digitalmente, a fin de confirmar a los equipos bases, móviles y portátiles que en ese momento intentan comunicar, a qué sistema de repetidora se está ingresando. Una vez establecido el contacto, la comunicación entre abonados se hará en forma convencional. Permitirá el ingreso de abonados de otras repetidoras instaladas en otras localidades. Si la repetidora se encontrara ocupada en el momento de intentar acceder a la misma en forma remota, devolverá al usuario un tono de ocupado más un mensaje pregrabado digitalmente que le indicará tal situación.

 3.4) Economizador de energía y Alerta de Batería Baja: El controlador permitirá comandar el encendido y apagado de equipos de la siguiente manera: Normalmente estará encendido únicamente el equipo receptor correspondiente a la repetidora local; cuando ingresa una llamada recién entonces se encenderá el transmisor. En caso de que el voltaje de las baterías sea inferior a los 11,5 V. cada vez que se intenta comunicar a través de la repetidora ésta emitirá superpuesta a la comunicación una secuencia de beeps con un mensaje pregrabado digitalmente, para avisar a los usuarios esta condición.

 3.5) Gabinete: Los elementos indicados precedentemente estarán contenidos en un gabinete metálico. Este gabinete contendrá a los equipos que integran la repetidora y al duplexor. El pasaje de cables de 12 VCC se protegerá mediante pasachasis roscado, con goma o plástico a presión. El pasaje de cables coaxiles se realizará mediante conectores coaxil atravesando el chasis, teniendo dichos conectores en la parte exterior una conexión hembra UHF roscada, siendo la parte interior acodada con salida a cable RG58 que irán directamente al duplexor y al tercer equipo. Poseerá una puerta con traba, y será montado en una pared.

4) Antenas: Poseerá 1 antena, que será del tipo formación de 4 dipolos cerrados soldados de banda ancha, con mástil de duraluminio incluido, ganancia 8 dBi en polarización vertical omnidireccional. Con soportes para montaje al mástil.

5) Línea de transmisión: cable coaxil tipo foam de bajas pérdidas, de la longitud apropiada.

 6) Batería: Se proveerán una batería de 12 VCC – 115 Ah en 100 horas de uso fotovoltaico, de electrolito líquido libre de mantenimiento con válvulas de regeneración que permitan reciclar el electrolito por decantación.

7) Fuente de alimentación: Se proveerá una fuente de alimentación con entrada 220 VCA y salida 13.8 VCC, 15 Amp/h. con voltímetro y amperímetro. Poseerá salida para mantenimiento a flote de batería.

 8) Grabador digital de audio: Se proveerá un sistema de grabación con capacidad de almacenamiento para 30 días como mínimo. Permitirá grabar todas las comunicaciones que se cursen en el nodo (repetidora) tanto el audio de transmisión como el audio de recepción en forma simultánea, relacionados con fecha y hora del registro. Contará con una pantalla LCD y control por mouse y/o teclado para búsqueda y selección de los registros que se deseen reproducir. Contará con una entrada de red LAN para posible monitoreo remoto a través de protocolo IP- El sistema deberá funcional ante cortes de energía eléctrica con el mismo sistema de alimentación de la estación repetidora a la cual esté conectado.

 9) Equipo base: Se proveerá un equipo base exactamente igual a los equipos que componen la repetidora, con fuente de alimentación (igual a ítem 7), antena y cable coaxil. Poseerá micrófono con teclado DTMF original.

10) Una PC a fin de monitorear las grabaciones, equipada con microprocesador Intel i5, 8GB de memoria RAM, disco de 1TB, 2 monitores Led Samsung de 24 pulgadas.

 Requisitos para cotizar: El oferente deberá indicar lista de clientes usuarios de repetidoras de las mismas características, lugar de instalación, tiempo que llevan instaladas y breve reseña de su funcionamiento.

ESPECIFICACIONES PARA EQUIPOS A INSTALAR EN AMBULANCIAS

Se proveerán 8 (ocho) equipos móviles exactamente iguales a los equipos que componen la repetidora, con antena de 1⁄4 de onda y cable coaxil. Poseerá micrófono con teclado DTMF original. La instalación de los mismos se realizará en la ciudad de Médanos.

GESTORIA

El oferente se compromete a realizar todos los trámites ante la ENACOM y Consejo

Profesional para la asignación de frecuencias, con firma de responsable técnico.